

EXP-UNC: 0037082/2009
EXP-UNC: 0043822/2009

VISTO:

Los expedientes de referencia presentados por el Profesor Juan de la Cruz Argañaraz en los que solicita cambio de Director de Tesis Doctoral, apelando a las disposiciones del artículo 25º del Reglamento de Carrera Doctoral, que prevé que las situaciones no contempladas por el mismo, serán resueltas por el H. Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Carrera de Doctorado en Psicología ha sido aprobado por el Resolución N° 251/08 del H.C.D. de la Facultad de Psicología, Resolución N° 418/08 del H.C.S. de la Universidad Nacional de Córdoba y aprobado por CONEAU y categorizado "A" por la misma.

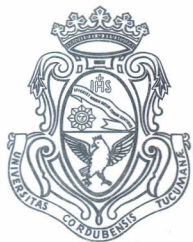
Que el pedido de cambio de Director se encuentra fuera de los plazos previstos en el artículo 14º del reglamento de la Carrera de Doctorado, que establece "que el doctorando podrá solicitar cambio de Director y/o Codirector de Tesis, al Director y Comité Académico de la Carrera de Doctorado por nota fundada durante los dos (2) primeros años de la carrera".-

Que la solicitud de cambio de Director presentada por el Lic. Juan de la Cruz Argañaraz por expediente N° 0037082/2009 de fecha 7 de octubre de 2009, es manifiestamente extemporánea y antirreglamentaria, ya que a esa fecha se encontraba en el cuarto año y siete meses del cursado de la carrera del doctorado y además se presentó ante la Comisión de Tesis sin la autorización de su Directora.

Que el HCD ha tomado conocimiento de los informes elaborados por el Director de la Carrera del Doctorado, el Comité Académico de la Carrera y el Secretario de Post-grado quienes se expidieron a fojas 4, 5 y 6, sobre los requerimientos reglamentarios de la Carrera y recomendaciones al doctorando, que se comparten y se dan por reproducidos,

Que en ese sentido, los Miembros del Comité Académico de la Carrera de Posgrado a foja 6 han indicado al Lic. Juan de la Cruz Argañaraz que realice las modificaciones sugeridas por su Directora antes de la presentación del informe; que es obligatorio el aval de la Directora para la presentación de la Tesis y que sin el aval de la misma ésta no puede ser considerada,

Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
SECRETARIA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA



Que la Tesis presentada a la Comisión de Doctorado sin la autorización de la Directora, Dra. Leticia Minhot, implica un apartamiento concreto del reglamento vigente.

Que a solicitud del H.C.D. a fojas 11 a 18 del mismo, la Dra. Leticia Minhot presenta por escrito las razones y fundamentos por las cuales la Tesis aún no está en condiciones de ser presentada para su defensa; la cual es copia del Informe de Evaluación sobre la Tesis del Doctorando *"Reconstrucción racional de las teorías psicológicas y psicopatológicas del Sigmund Freud utilizando la metodología lakatosiana de programas investigación"*, que elevara al Comité Académico oportunamente.

Que en el EXP-UNC: 43822/2009 con fecha 12 de Noviembre de 2009, el Lic. Argañaraz informa que ya tiene un nuevo Director para su Tesis, sin mencionar su identidad, ni presentar el consentimiento correspondiente,

Que el H.C.D. considera que los dichos y afirmaciones a foja 2 del Lic. Juan de la Cruz Argañaraz sobre la persona de su Directora deberán ser tratados por cuerda separada y que este Honorable Cuerpo se avocará solo a la solicitud de cambio planteada.

Por ello, en la sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y por mayoría,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

Art. 1º: No hacer lugar a la solicitud del Lic. Juan de la Cruz Argañaraz de cambio de Director de Tesis de Doctorado, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Doctorado, por las razones expuestas en los Considerandos de la presente.-

Art. 2º: Indicar al Lic. Juan de la Cruz Argañaraz que debe cumplir con lo establecido en el Reglamento de Doctorado de Psicología.-

Art. 3º: Protocolícese, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

RESOLUCIÓN Nº: **233**

Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
SECRETARÍA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA



PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA